Pueblo Bello (cesar), cinco (5) de mayo de 2.023.

Señor:
JESUS ALFONSO OCHOA ROJAS
C.C No. 1.065.576.536
Correo electrónico: grupoempresarialfo@gmail.com
(Publicación Secop)

REF.: COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No MC 031– 2023.

El MUNICIPIO DE PUEBLO BELLO-CESAR, por medio del presente escrito se permite comunicarle que una vez revisada y evaluada su oferta y documentos anexos que hacen parte de esta, se determinó que se ajusta a los requerimientos y necesidades de la entidad, toda vez, que se ha cumplido con los requisitos habilitantes para su respectiva adjudicación, es por ello que ha sido aceptada en los términos establecidos en la Invitación Publica No. MC 031-2023 y en los estudios previos que hacen parte de este proceso de conformidad a lo establecido en la ley y la propuesta por usted presentada.

OBJETO:

DESARROLLO DE CAMPAÑA MASIVA PARA FOMENTAR LA CULTURA DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL E INDUSTRIA Y COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE PUEBLO BELLO CESAR.

ALCANCE CONTRACTUAL Y CONDICIONES ESPECÍFICAS:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Diseño elaboración e impresión de folletos de avisos de pago de impuesto predial a color con logotipo de la alcaldía municipal con incentivo alusivo al pago	3000
2	Diseño, elaboración e impresión de folletos de avisos de pago de industria y comercio (a color con logotipo de la alcaldía municipal)	250
3	Entrega puerta a puerta de folletos de avisos de pago de impuesto predial urbano	1960
4	Entrega por mensajería folletos de avisos de pago de impuesto predial rural	1289
5	Entrega puerta a puerta de folletos de avisos de pago de industria y comercio	250

6	Perifoneo en los corregimientos (recorrido en los corregimientos del municipio de pueblo durante 8 horas diarias durante 5 días	40
7	Perifoneo en cabecera municipal. (recorrido en el perímetro urbano del municipio, incluye 8 horas diarias durante 5 días)	40
8	Alquiler De Arañas De 4x4 Mts Con Estructura	5
9	Impresión De Pendones (Tamaño 4x4 Metros, Full Color En Vinilo De 200 Grs) Alusivos A Estrategia De Alivios Temporales De Acuerdo A Especificaciones Técnicas	5

PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución del contrato será de UN (01) MES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y previa expedición del registro presupuestal.

VALOR DEL CONTRATO:

El valor del contrato, acorde con la propuesta seleccionada, es **TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/L ($32.218.950)**, suma que incluye tributos y todos los costos directos e indirectos que se ocasionen por la celebración y ejecución del respectivo contrato, soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 318 del 10 de Abril de 2023, expedido por la Secretaria de Hacienda del Municipio.

FORMA DE PAGO:

El valor del contrato que pagará el Municipio de Pueblo Bello se hará en único pago, una vez sea ejecutada el 100% de las actividades y bienes establecidas en el alcance contractual, previo certificación a satisfacción por parte del supervisor dicho pago se cancelará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de la respectiva factura por parte del CONTRATISTA, a la cual deberá anexarse los soportes necesarios de su ejecución dicha cuenta debe cumplir con las condiciones exigidas junto con los soportes de pago de los aportes al sistema de seguridad social del proponerte y del personal a cargo .

El contratista deberá acreditar el cumplimiento artículo 50 Ley 789 de 2002 y articulo 9 de la Ley 828 de 2003 en lo relacionado con el pago de aportes a seguridades sociales y parafiscales.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

Con la publicación en el SECOP usted queda informado de dicha aceptación, para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal y acta de inicio. Las Obligaciones de las partes y condiciones específicas de ejecución quedaron establecidas en la invitación y se entienden aceptadas con la presentación de la propuesta.

LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Pueblo Bello – Cesar.

SUPERVISOR

La supervisión será ejercida por la Secretaría De Hacienda del Municipio de Pueblo Bello-Cesar.

GARANTÍAS

a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. SUFICIENCIA:** Esta garantía debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, (según el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del decreto 1082 de 2015), y su vigencia será por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

b) **CALIDAD DE LOS BIENES Y DEL SERVICIO: SUFICIENCIA**: El valor de esta garantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuya vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

c) **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES.** por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato.

AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL.

Entre el Municipio y el Contratista y/o personas que este ocupe para la ejecución del objeto de este contrato no existirá relación ni vínculo laboral.

INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista en la ejecución del objeto del presente contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1) Colocar a disposición del objeto del contrato, toda su capacidad técnica y administrativa de tal manera que se cumpla a cabalidad el objeto del mismo.
2) Procurar que el objeto del contrato, se ejecute con acatamiento de las normas que regulan la función administrativa.
3) Comunicar oportunamente al supervisor del contrato cualquier posible alteración, modificación o inconveniente que afecte las condiciones previstas inicialmente y que incidan en el desarrollo del objeto.
4) Realizar en forma oportuna los pagos acordados.
5) Responder oportunamente las solicitudes formuladas por el contratista, en pro del desarrollo del contrato.
6) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía del contratista.
7) Las demás que surjan del cumplimiento del objeto convenido.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO DE PUEBLO BELLO CESAR Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, el contratista contrae, entre otras, las siguientes:

1-Cumplir con el objeto del contrato, aplicando todos sus conocimientos y experiencia para el cumplimiento del objeto y alcance contractual.
2- Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato.
3- Permitir y facilitar la acción del supervisor del contrato, a efectos de verificar el cumplimiento de las obligaciones correspondientes.
4- Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.
5- No estar inmerso o tener antecedentes penales, disciplinarios o fiscales.
6- Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.
7- No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
8- Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones derivadas del objeto a contratar.
9- Realizar y certificar o soportar, dependiendo del caso, los aportes al sistema general de seguridad social.
10- Presentar para el pago el acta de entrega a satisfacción suscrita con el Supervisor del contrato.

PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del plazo de ejecución de conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CONTRATO:

Al tenor de lo preceptuado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.4. del decreto 1082 de 2015, la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, mediante la cual se puede efectuar el registro presupuestal de compromiso respectivo.

Atentamente,

NEWTON GLENN SEQUEDA POSADA
Secretario de Planeación Municipal
Decreto de Delegación No. 010 del 13 Enero de 2020.

Proyectó: Sandra Milena Ortiz
Profesional de Apoyo